



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

No habiendo sido posible, tras repetidas ocasiones, la notificación en el domicilio de Juana Sánchez Solis, calle Fray José de Ce, número 13 – 7 B, en el municipio de Madrid, vengo mediante el presente a realizarla, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Examinado el libro de resoluciones de la Alcaldía, obrante en esta Secretaría a mi cargo, resulta que en la hoja 89 del mismo, aparece la resolución número 76 que literalmente dice:

Habiendo transcurrido el plazo otorgado a Juana Sánchez Solis, titular del inmueble sito en calle Castillo de Aysa, número 251, de esta localidad, para proceder a la limpieza y desbroce del mismo, por presentar este deficiencias de salubridad, ornato público y peligro de incendio para viviendas colindantes, mediante la presente, y de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, vengo en ordenar la ejecución subsidiaria de limpieza y desbroce del referido inmueble a costa de su titular.

Escalona 28 de agosto de 2014.–El Secretario, Francisco Javier Fernández Maceda.

N.º I.-7725